

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Informe

•	т.	,					
	J١	m	m	P	r	n	•

Referencia: Expediente Nº 182.677/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT Nº 675/18 (RESOL-2018-675-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del Acuerdo y Anexos obrantes a fojas 3/6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **502/19.-**



ACTA ACUERDO SALARIAL

MASA ARGENTINA S.A (PLANTA MEGA) – SPIQPYA B. BLANCA

PRIMERO: Las PARTES han arribado a un acuerdo salarial que comprende un incremento salarial <u>escalonado NO acumulativo</u> para todos los trabajadores representados por la Asociación Sindical firmante que impactará sobre todos los conceptos remunerativos, según el siguiente detalle:

- a) Diez por ciento (10%) sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2018 con efectos a partir del 01/04/2018.
- b) Cinco por ciento (5%) sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2018 con efectos a partir del 01/10/2018.
- c) Tres por ciento (3%) sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2018 con efectos a partir del 01/01/2019.

Se adjunta como Anexo I, el cual suscripto por las partes se considera integrante del presente, las escalas salariales vigentes al 31/03/18 para todas las categorías sobre las cuales se aplicarán los incrementos

acordados.

Grupo MASA ARGENTINA CAROLINA NOSEI ADODERADA

WALTER STIEP DELEGADO GENERAL MASA ARGENTINA (PLANTA MEGA) JULIO A LEGUIZAMON SECNETARIO GENERAL SPIOPYA - BVIA BIBROB PERSUMBBIA GRADIAL Nº 1478 ANDREA NATALIA PASCUAL ABOGADA T° XIII - F° 75 C.A.B.B. T° 53 - F° 142 C.F.A.I. LEG. PREV. 3/3/387513 SEGUNDO: Por lo expuesto en el punto Primero, las nuevas remuneraciones serán los que constan en el Anexo II, con vigencia a partir del 01/04/2018, el que suscripto por las partes forman parte integrante de ' este acuerdo. Cualquier modificación al presente acuerdo deberá ser efectuada previo consentimiento de todas las partes firmantes del mismo.

TERCERO: La vigencia del presente Acta-Acuerdo abarca el período comprendido entre el día 1° de Abril de 2018 y el día 31 de Marzo de 2019, período durante el cual ambas partes acuerdan una paz social en materia salarial.

CUARTO: Las partes manifiestan que los porcentajes acordados no sufrirán ajustes durante la vigencia del presente acuerdo. Sin perjuicio de ello, las partes acuerdan que de existir un desequilibrio imprevisto en la situación económica –según los valores de referencia que arroje el Índice Inflacionario del CREEBBA- que 🤭 pudiera afectar el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores, las partes se reunirán a fin de consensuar la forma de revertir tal situación.

QUINTO: Asimismo se deja aclarado que el incremento acordado en las remuneraciones, según se detalla en el punto primero de la presente, y las nuevas escalas salariales (conforme Anexo II), constituirán los salarios mínimos para cada categoría profesional.

SEXTO: Se deja establecido que la aplicación de estas escalas en ningún caso podrá representar disminución de los salarios básicos de los trabajadores.

SEPTIMO: Se deja establecido que ante eventuales diferendos respecto de la interpretación del presente acuerdo, que no se hayan podido resolver entre las partes, se someterán a los mecanismos previstos en la Ley 14.786, 25.877 y ccs. o ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Bahía Blanca- (atento a la Ley 10.149 y ccs.) o ante los Tribunales Laborales del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que los dirima.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

> ELEGADO GENERAL AARGENTINA PLANTA MEGA)

ANDREA N Fº 75 C.A.B.B. Fº 142 C.F.A.I. REV. 3/30967513 Tº XIII Tº 53

gació

Grupo MASA ARGENTINA AROLINA NOSEI APODERADA

MASA ARGENTINA S.A (PLANTA MEGA)

*	ANEXO I	ANEXO II		(S
	mar-18	abr-18	oct-18	ene 19
	1%	10%	5%	3%
CATEGORIAS	Sueldo Basico	Sueldo Basico	Sueldo Basico	Sueldo Basico
AYUDANTE	\$ 35.047,49	\$ 38.552,24	\$ 40.304,61	\$ 41.356,04
1/2 OFICIAL	\$ 39.439,18	\$ 43.383,10	\$ 45.355,05	\$ 46.538,23
OFICIAL	\$ 43.551,61	\$ 47.906,77	\$ 50.084,35	\$ 51.390,90
ESPECIALIZADO	\$ 47.757,03	\$ 52.532,73	\$ 54.920,58	\$ 56.353,29
ESPECIALIZADO 1º	\$ 52.675,33	\$ 57.942,86	\$ 60.576,63	\$ 62.156,89
ADMINISTRATIVO	\$ 39.439,18	\$ 43.383,10	\$ 45.355,05	\$ 46.538,23
CHOFER VEHICULO LIVIANO	\$ 37.417,74	\$ 41.159,51	\$ 43.030,40	\$ 44.152,93
CHOFER VEHICULO PESADO	\$ 39.439,18	\$ 43.383,10	\$ 45.355,05	\$ 46.538,23

Grupo MASA ARGENTINA CAROLINA NOSEI APODERADA DEI

DSEI WALTER STIEP
DA DELEGADO GENERAL
WIASA ARGENTINA
(PLANTA MEGA)

A LEGITZAMON ECHETARIÓ GENERAL PIGPA - dalya Bianca CONERIA GAZMIAE Nº 1978

ANDREA NATALIA PASCUAL ABOGADA T° XIII - F° /5 C.A.B.B. T° 53 - F° /42 C.F.A.I. LEG. PREV 3/30967513 BUIT 28-89967513-4

MASA PRFV OLLEARIS (PERSONAL EVENTUA*)

	ANEXO I	ANEXO II		
	mar-18	abr-18	oct-18	ene-19
	1%	10%	5%	3%
CATEGORIAS	Valor Hora	Valor Hora	Valor Hora	Valor Hora
AYUDANTE	\$ 105,66	\$ 116,23	\$ 121,51	\$ 124,68
MEDIO OFICIAL	\$ 107,57	\$ 118,32	\$ 123,70	\$ 126,93
OFICIAL	\$ 122,03	\$ 134,24	\$ 140,34	\$ 144,00
OFICIAL ESPECIALIZADO	\$ 140,23	\$ 154,25	\$ 161,27	\$ 165,47
OFICIAL RESPONSABLE DE EQUIPOS	\$ 154,24	\$ 169,67	\$ 177,38	\$ 182,01

ADICIONALES

Adicional Asistecia 8,33 % del valor hora de 200 hs trabajadas

Adicional Puntualidad 5 % del valor hora de 200 h
s trabajadas

GUILLERMO VALLEJOS DELEGADO GENERAL MASA PREVOLLEARIS ARGENTINA

MASA MASA PRFV S.A.
PRFV CAROLINA NOSEI





"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria M.T.E. y E.

DELEGACION REGIONAL BAHAN BLAN

19 JUL 2018

egació

DELEGACION REGIONAL BAHIA BLANCA

En la Ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año 2018, siendo las catorce y treinta (14,30) horas comparecen espontáneamente, por ante mí Javier Federico Pace, Asistente Técnico de la Delegación Regional Bahía Blanca, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, por una parte la Doctora ANDREA NATALIA PASCUAL, D.N.I. Nº 30.967.513; en representación del SINDICATO DEL PÉRSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS, PETROQUIMICAS Y AFINES DE BAHÍA BLANCA, acreditando la personería acompañando Poder Especial, Certificado de Autoridades expedido por la D.N.A.S., copias Personería Gremial, Estatuto Social y copia de la comunicación del Delegado General señor WALTER RICARDO STIEP D.N.I. Nº 21.527.558 de la empresa MASA ARGENTINA S.A., constituyendo domicilio Legal y Real en calle Sarmiento Nº 265 de la ciudad de Bahía Blanca, y por la Empresa "MASA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA", la Sta. Carolina Andrea Nosei, D.N.I. Nº 27.310.086, en su carácter de Apoderado, acreditando la Personería invocada adjuntando Estatuto Social, última Acta de Directorio de Distribución de Cargos y Poder Administrativo debidamente Certificados por Escribano Público, constituyendo domicilio Real en Avenida del Desarrollo Presidente Frondizi Nº 1830 de Bahía Blanca y Legal en calle Ciudad de la Paz Nº 353 Piso 1 Of. 101, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,------

Abierto que fuere el acto por el funcionario actuante, el mismo procede a cederle el uso de la palabra a las partes, quienes de común acuerdo, MANIFIESTAN: Que concurren ante éste Organismo a los efectos de presentar Acta Acuerdo Salarial celebrado entre las partes recurrentes en el día de la fecha, en dos (2) hojas que constan de siete (7) artículos y un (1) Anexo en una (1) hoja aplicables desde el 01/04/2018 al 31/03/2019; que se acompañan y que RATIFICAN el total del contenido y firmas en este acto. Las partes solicitan se integre la Comisión Negociadora y a tal fin denuncian a los siguientes miembros paritarios: por el Sindicato al señor JULIO ARGENTINO LEGUIZAMON, D.N.I Nº 18.488.432, y por la Empresa la Sta. Carolina Andrea Nosei. Asimismo, las partes manifiestan en carácter de declaración jurada, que no se puede dar cumplimiento con la Ley 25.674 y decreto 514/03 que establece la participación femenina en las unidades de negociación colectiva de las condiciones laborales, ya que por las actividades propias de la empresa no hay ninguna mujer en el encuadre del Sindicato trabajando en ella.-----

Por otro lado las parte expresan que el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa aplicable es el que fue suscripto con fecha 27/12/2013, el cual tramita bajo el Nº DE EXPEDIENTE N° 176.204/14. -------



Grupo MASA ARGENTINA CAROLINA NOSEI APODERADA

ANDREA MALLLIA CASCHAL-ABORADA T° XIII - F° 15 C.A.B.B. T° 53 F° 142 C.F.A.L. LEG PREV. 9/30967513 OUIT 29-30967513-4

Tel. 0291 - 4550350 Fax 0291 - 4521219 e mail: at bahia@trabaj Alsina 19 - Piso 3° -8000 Bahía Blanca

MINISTERIO-DE EMPLEO Y SEGUNIDAD SACIAL 19 JUL 2018

24450 GIONAL BAHIA BLANCA y 3.8.





Por último las partes solicitan la Homologación del Actas Acuerdo Salarial, ante la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO. Que no tienen nada más que agregar.-----

Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación integra de lo expuesto precedentemente, firmando los comparecientes de conformidad, por ante mí funcionario actuante que certifica.-----

7 MINIO MATALIA PASCUAL ABOGAIA T° XIII - F7 74 C.A.B.B. T° 53 F° 142 C.F.A.I. LEG PREV. 3/1967613 CUIT 23-30967513-4

Grupo MASA ARGENTINA CAROLINA NOSEI APODERADA

DELEGACION AEGIONAL BAHIA BLANCA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

TA 1	•			
	11	m	$\alpha \mathbf{r}$	o:
1.4	u	ш	CI	v.

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 675/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.